



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2017

RES. CM N° 223 /2017

VISTO:

La Actuación N° 21408/17, el Dictamen N° 47/2017 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales de este Consejo, Dra. Gisela M. Candarle, eleva el proyecto “Plan Piloto: Fortalecimiento de la mejora continua en la gestión judicial”, elaborado por el Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos, cuyo objetivo principal es el de implementar mecanismos de motivación y potenciar las habilidades de los operadores judiciales a través de la experiencia que otras jurisdicciones tienen en la materia.

Que el proyecto consiste en la realización de un plan piloto para el reconocimiento a los equipos de operadores judiciales que participan en el co-desarrollo, con este Consejo de la Magistratura, de proyectos de mejora continua colaborativa y orientada a resultados, mediante la implementación de visitas para conocer el funcionamiento e intercambiar experiencias de buenas prácticas con otras jurisdicciones en material de gestión judicial.

Que esta iniciativa se inscribe en un contexto en el cual viene desarrollándose una tarea de gestión judicial colaborativa cada vez más consolidada y que diera como fruto la creación del “Grupo Permanente de Trabajo en Gestión Judicial de la primera instancia del Fuero Penal”, creado por Res. Pres. N° 329/2016.

Que, por otra parte, en el marco del “Programa de gestión medible y colaborativa” que lleva adelante el Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, se vienen desarrollando tareas afines.

Que el plan piloto busca, por un lado, reconocer el trabajo que desarrollan los equipos de los distintos juzgados para participar en forma continuada del “Grupo Permanente de Trabajo en Gestión Judicial” y programas como el de “Gestión medible y colaborativa”, considerando que si bien ello permite luego agregar valor



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

público al servicio que se entregará a los ciudadanos, también supone un esfuerzo sostenido que es digno de reconocerse.

Que, por otra parte, el plan piloto colaborará con una finalidad adicional, cual es la de poder investigar y evaluar buenas prácticas de otros sistemas judiciales que permitan perfeccionar de modo continuo el servicio de justicia local.

Que en función de lo expuesto, se propone la realización de dos viajes para los equipos de dos juzgados penales que hayan presentado el correspondiente plan de acción al 11 de noviembre del corriente año, que resultarán seleccionados por sorteo y que serán integrados exclusivamente, cada uno de ellos, por un Magistrado y dos personas más de cada juzgado que determine el titular de la dependencia.

Que se prevé la realización y entrega de un reporte de “gestión judicial medible y colaborativa en el ámbito comparado”, que permita conocer y compartir las mejores prácticas de los sistemas judiciales observados y refleje el análisis de los puntos fuertes y débiles encontrados para poder proyectar eventuales mejoras en el servicio local.

Que se propone que la coordinación del plan piloto esté a cargo del Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos del Consejo de la Magistratura, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.

Que esta propuesta se realiza en función de lo solicitado, oportunamente, en la proyección presupuestaria del Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos para el año en curso.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional” y para “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”; “generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la ciudad”; y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“llevar adelante los programas y actividades relacionados con la ampliación del acceso a la justicia”.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 47/2017- aprobar el proyecto en cuestión y se encomiende la coordinación del mismo al Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, y se giren las actuaciones a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, atento el contenido económico del proyecto.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos y que la Sra. Secretaria suscribe la presente en orden a lo prescripto por el artículo 11 del Reglamento del Plenario, sin perjuicio del sentido de su voto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Proyecto “Plan Piloto: Fortalecimiento de la mejora continua en la gestión judicial”, cuyo objetivo principal es el de implementar mecanismos de motivación y potenciar las habilidades de los operadores judiciales a través de la experiencia que otras jurisdicciones tienen en la materia, de conformidad con el texto que se acompaña como Anexo y forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: Encomendar la coordinación del Proyecto aprobado en el artículo 1° de la presente resolución al Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos del Consejo de la Magistratura, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.

Artículo 3°: Dar intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial atento el contenido económico del proyecto aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 223 /2017

Lidia E. Lago
Secretaria

Marcela I. Basterra
Presidenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Res. CM N° 223 /2017 – Anexo

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN JUDICIAL Y DESARROLLO DE
PROYECTOS
PLAN PILOTO: “FORTALECIMIENTO DE LA MEJORA CONTINUA EN LA
GESTIÓN JUDICIAL”

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la realización de un plan piloto para el reconocimiento a los equipos de operadores judiciales que participan en el co-desarrollo -con este Consejo- de proyectos de mejora continua colaborativa y orientada a resultados, mediante la implementación de visitas para conocer el funcionamiento e intercambiar experiencias de buenas prácticas con otras jurisdicciones en material de gestión judicial.

FUNDAMENTOS:

Esta iniciativa se inscribe en un contexto en el cual viene desarrollándose una tarea de gestión judicial colaborativa cada vez más consolidada y que diera como fruto la creación del “Grupo Permanente de Trabajo en Gestión Judicial de la primera instancia del Fuero Penal” creado por resolución de Presidencia de este Consejo Nro. 329/16.

Por otra parte, la iniciativa se inscribe específicamente en el marco del “Programa de gestión medible y colaborativa” que lleva adelante el Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.

Dicho programa implica la co-creación entre consejo y tribunales de una metodología de trabajo consistente en el desarrollo sistemático de estándares consensuados, indicadores y planes de metas para el abordaje de las principales dimensiones de la gestión judicial (capacidad de respuesta, calidad, oportunidad, etc.), con la finalidad de mejorar en forma colectiva y permanente los resultados del servicio que se entrega a la comunidad.

Es así que los juzgados de primera instancia han comenzado a co-desarrollar con este Consejo un sistema de estándares consensuados y planes de metas que se comenzarán a monitorear en forma cuatrimestral y que se renovarán cada seis (6) meses mediante la incorporación de un nuevo estándar a los ya existentes.

En ese marco se ha puesto en marcha el “Proyecto 1” denominado “Sistema de estándares y metas para la reducción de tiempos judiciales” que se encuentra en plena etapa de medición y mediante el cual se espera alcanzar las respectivas metas de reducción.

El plan piloto que aquí se propone busca, por un lado, reconocer el trabajo que desarrollan los equipos de los distintos juzgados para participar en forma continuada del “Grupo Permanente de Trabajo en Gestión Judicial” y programas como el de “Gestión medible y colaborativa”, considerando que si bien ello permite luego agregar valor



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

público al servicio que se entregará a los ciudadanos, también supone un esfuerzo sostenido que es digno de reconocerse.

Por otra parte, el plan piloto colabora con una finalidad adicional, que es poder investigar y evaluar buenas prácticas de otros sistemas judiciales que permitan perfeccionar de modo continuo el servicio de justicia local.

El proyecto permitirá que los operadores judiciales puedan profundizar sus habilidades para identificar en el ámbito comparado las mejores prácticas de gestión judicial, poder evaluar los puntos fuertes y débiles de las operaciones de otras organizaciones e identificar oportunidades de cambios en el propio servicio.

En función de lo expuesto se propone la realización de un viaje anual para los equipos de dos juzgados que resultarán seleccionados por sorteo y que serán integrados –cada uno por un Magistrado y dos personas más de cada juzgado que determine el titular de la dependencia.

El sorteo deberá ser realizado entre los juzgados que participen del “Programa de Gestión Judicial Medible y Colaborativa” y cuya actividad en pos de la mejora continua pueda verificarse en el desarrollo de planes de acción orientados a cumplir con las metas colectivas consensuadas en cada proyecto y en el análisis sistemático y documentado de los problemas que puedan surgir para el cumplimiento de los estándares consensuados.

OBJETIVOS:

- Fortalecer mecanismos de reconocimiento y motivación de los operadores judiciales para la mejora continua del servicio.
- Potenciar la habilidad de los operadores judiciales para detectar las mejores prácticas de gestión en el ámbito comparado.
- Conocer los puntos fuertes y débiles de otras organizaciones judiciales para poder compararlos con los propios y facilitar el proceso de mejora continua del servicio.

PRODUCTOS:

Realización y entrega de un reporte de “gestión judicial medible y colaborativa en el ámbito comparado”, que permita conocer y compartir las mejores prácticas de los sistemas judiciales observados y refleje el análisis de los puntos fuertes y débiles encontrados para poder proyectar eventuales mejoras en el servicio local.

ADMINISTRACIÓN DEL PLAN PILOTO:

La coordinación del plan piloto estará a cargo del Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos del Consejo de la Magistratura, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RECURSOS:

La propuesta se realiza en función de lo solicitado, oportunamente, en la proyección presupuestaria del Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos para el año 2017.

PROPUESTA DE JURISDICCIONES A VISITAR:

- Distrito Judicial de Monterrey en el Estado de Nuevo León, México.
- Distrito Judicial de Santiago de Chile, Chile.

Se trata de dos jurisdicciones que han incorporado avances notables en sus sistemas de gestión en los últimos años, por lo que tienen un potencial destacado para analizar las mejores prácticas de sus sistemas e incorporar experiencias que sirvan en la mejora continua del servicio local.

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PLAN PILOTO:

- Cantidad de juzgados que participan del programa de gestión medible y colaborativa.
- Cantidad de juzgados que implementaron planes de acción verificables en el marco del programa de gestión medible y colaborativa.
- Cantidad de juzgados que implementaron análisis de procesos y/o problemas verificables en el marco del programa de gestión medible y colaborativa.
- Cantidad de mejoras introducidas en los planes de acción.
- Realización y entrega de los reportes de “gestión medible y colaborativa comparada” con su respectivo relevamiento de fortalezas y debilidades observadas.
- Cantidad de buenas prácticas de gestión comparadas identificadas.
- Realización de talleres para socializar las prácticas y modelos observados.

